Iza, 20 de Agosto de 2024.

Señores
CARLOS JULIAN TORRES ALVAREZ
C.C. No. 1.057.587.935
Calle 12 No. 11 60 oficina 305ª
Celular: 3015799624
Email: carlosjuliantorres@hotmail.com

REF: Comunicación de Adjudicación, invitación **MIMC-024-2024**

Me permito comunicarle que la propuesta presenta por usted dentro la invitación de Mínima Cuantía MIMC-024-2024, le fue adjudicada y la cual se regulará por las siguientes, clausulas:

NUMERO DE CONTRATO	MIMC-024-2024
CONTRATANTE:	Alcaldía Municipal de Iza NIT. 891.856.077-3 R/L EDGAR ALEXANDER AVELLA FLOREZ
CONTRATISTA	CARLOS JULIAN TORRES ALVAREZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.057.587.935 Expedida en Sogamoso
OBJETO:	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE FERIAS Y ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS DE LA CANCHA SINTÉTICA DEL MUNICIPIO DE IZA BOYACÁ.
VALOR:	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($36.400.000).
FORMA DE PAGO:	La alcaldía pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente al 90% del valor del contrato a la entrega formal de los productos y documentos técnicos exigidos en el presente proceso y sean radicados en la secretaria de planeación en medio magnético y físico, y el restante 10% al acta de recibo a satisfacción final y acta de liquidación elaborada por parte del supervisor designado por la administración con la cual se autorizará el respectivo desembolso. Para lo cual el contratista deberá presentar informe con los respectivos soportes de entrega (facturas y/o Cuentas de cobro, etc.). EL MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad de recursos, flujo de caja, respetando el derecho de turno en cuanto la radicación de las respectivas cuentas (Art. 19 Ley 1150 de 2007).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Un (01) mes
SUPERVISIÓN	YARLEY GERARDO PEDRAZA DIAZ

La relación contractual que surge, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**.- OBJETO: **ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE FERIAS Y ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS DE LA CANCHA SINTÉTICA DEL MUNICIPIO DE IZA BOYACÁ**, que debe tener las siguientes condiciones técnicas como mínimo: El oferente seleccionado se compromete ejecutar cada uno de los ítems y cantidades que se describen a continuación en el municipio de IZA en el lugar y sitio indicado por el supervisor teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	CARGO	TIEMPO/MESES	% DEDICACIÓN	F.M.	V/MENSUAL	ASIGNACIÓN
A.	**COSTOS DE PERSONAL**					
PERSONAL PROFESIONAL						
1	DIRECTOR DE CONSULTORÍA	1	20%	2,3	$5.300.000,00	$2.438.000,00
2	PROFESIONAL INTEGRAL DE CONSULTORÍA	1	100%	2,3	$5.500.000,00	$12.650.000,00
3	DISEÑADOR ARQUITECTÓNICO Y URBANÍSTICO	1	40%	2,3	$5.300.000,00	$4.876.000,00
4	TOPOGRAFO	1	30%	2,3	$3.500.000,00	$2.415.000,00
5	DELINEANTE DE PLANIMETRÍA	1	90%	2,3	$3.500.000,00	$7.245.000,00
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL						$29.624.000.00
B.	**OTROS COSTOS**					
ÍTEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**		**VALOR TOTAL**
1	ALQUILER DE ESTACIÓN TOPOGRÁFICA	DIA	4	$200.000,00		$800.000,00
2	ALQUILER DE OFICINA	MES	1	$1.200.000,00		$1.200.000,00
3	ALQUILER DE VEHÍCULO	MES	1	$3.800.000,00		$3.800.000,00
4	PAPELERÍA E IMPRESIONES Y COPIAS DIGITALES	GLOBAL	1	$ 976.000,00		$ 976.000,00
SUB TOTAL OTROS COSTOS						$6.776.000,00

VALOR TOTAL	$36.400.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El alcance técnico que se presenta a continuación, articulando los lineamientos establecidos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías SGR; en cumplimiento del art. 30 de la Ley 2056 de 2020; y en el cual se prioriza como iniciativa de inversión el proyecto. El consultor deberá acompañar en la configuración de los documentos institucionales que se relacionan a continuación:

1.2.1 PROYECTO DE INVERSIÓN FORMULADO EN LA METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA:

Que soporte y contenga lo siguiente:

- Identificación del problema o necesidad.
- Justificación. (focalización y pertinencia).
- Número de personas directamente beneficiadas.
- Impacto social que se pretende alcanzar con la ejecución del proyecto.
- Caracterización socio económica de la población directa beneficiada.
- Estado actual: Descripción física del lugar del proyecto.
- Alcance del proyecto.
- Metas físicas.
- Preparación de la alternativa de solución
- Evaluación.

- Programación

1.2.2 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO:

- Levantamiento topográfico en planta perfil.
- Planos topográficos completos del área a intervenir.
- Carteras o memorias de levantamiento.
- Informe Descriptivo.
- Documentos del profesional. Matricula profesional, vigencia y cedula.
- Memorial de elaboración del levantamiento topográfico.

1.2.3 ESTUDIO DE SUELOS:

Determinar las características litológicas, las propiedades físicas y mecánicas del perfil del subsuelo del área del proyecto en referencia y las condiciones del nivel freático; tres (3) sondeos a una profundidad promedio de 6 m, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Norma NSR - 10. La geotecnia debe determinar la capacidad portante y nivel de fundación de la estructura.

- Informes de laboratorio.
- Ensayos de laboratorio: Límites de Atterberg y/o granulometría, humedad natural, peso unitario, compresión Inconfinada y consolidación unidimensional.
- Documentos del profesional. Matricula profesional, vigencia y cedula.
- Memorial de elaboración del estudio de suelos.

1.2.4 DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y URBANÍSTICO:

- Planos planta general de implantación urbanística.
- Planta de cubiertas.
- Planos de cortes longitudinales y trasversales.
- Planos de fachadas.
- Plano de localización.
- Memoria Arquitectónica.
- Los planos deben incluir detalles de materiales.
- Renders en HD.
- Documentos del profesional. Matricula profesional, vigencia y cedula.
- Memorial de elaboración del diseño arquitectónico y urbanístico.

1.2.5 DISEÑO ESTRUCTURAL:

- Planos planta general, planta de cubiertas.
- Planos de fachadas.
- Detalles constructivos.
- Diseño de las diferentes estructuras y despiece de cada elemento que los conforma.
- Memorias de cálculo estructural.
- Documentos del profesional. Matricula profesional, vigencia y cedula
- Memorial de elaboración del diseño estructural.

1.2.6 DISEÑO HIDROSANITARIO:

- Planos de redes de aguas lluvias, sanitarias e hidráulicas que incluyan plantas, cortes y detalles.
- Memoria de diseño de la red de aguas lluvias e hidrosanitarias.
- Diseño y cálculo de caudales.
- Diseño y cálculo de la red de agua potable.
- Documentos del profesional. Matricula profesional, vigencia y cedula.
- Memorial de elaboración del diseño hidrosanitario.

1.2.7 DISEÑO ELÉCTRICO Y DE ILUMINACIÓN:

- Memoria de diseño de las redes eléctricas.
- diseño de iluminación.
- Plano red eléctrica.
- Documentos del profesional. Matricula profesional, vigencia y cedula.
- Memorial de elaboración del diseño eléctrico y de iluminación.

1.2.8 PRESUPUESTO:

Presupuesto detallado. El documento debe estar firmado por el profesional responsable con nombre y número de matrícula, y memorial de responsabilidad (modelo sugerido). El presupuesto debe contener como mínimo la siguiente información:(a) Actividades a ejecutar (descripción clara), (b) Unidad de medida de pago, debe ser acorde con las especificaciones de cada ítem (no se aceptan globales), (c) Costo Directo, (d) AIU (Con análisis detallado del mismo), (e) Interventoría (Con análisis detallado), (f) Presupuesto del Plan de Manejo Ambiental (PMA). (g) Análisis de precios unitarios en formato tipo GOBERNACIÓN DE BOYACÁ de todos los ítems del proyecto. Lista de insumos que componen los APU con precios de la región que soporten el presupuesto. El documento debe estar firmado en original por el profesional responsable con nombre y número de matrícula. h) Memorias del cálculo de las cantidades de obra discriminadas en el presupuesto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable con nombre y número de matrícula, y memorial de responsabilidad.

1.2.9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN:

Especificaciones técnicas de construcción, El documento debe estar firmado en original por el profesional responsable con nombre y número de matrícula y ser coherente con cada uno de los ítems reportadas en el esquema del presupuesto (Materiales - Proceso constructivo -Unidad de pago y numeración). estas deben estar de acuerdo con las especificaciones conformes al ente que la regule.

1.2.10 CRONOGRAMA Y FLUJO DE FONDOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El Cronograma y flujo de fondos debe discriminarse semanalmente y debe estar acorde al resultado de la tabla de rendimientos, debe ilustrase también la ruta crítica de la ejecución del proyecto. El documento debe estar firmado en original por el profesional responsable con nombre y número de matrícula, y memorial de responsabilidad.

1.2.11 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:

a) Descripción del proyecto: Localización, Infraestructura y actividades existentes, Infraestructura prevista, Actividades del proyecto, Identificación de áreas de influencia. b) Caracterización ambiental del área de estudio: Aspectos Físicos, Aspectos Bióticos, Aspectos Socioeconómicos. c) Medidas de manejo ambiental: Marco legal, Evaluación de Aspectos e Impactos Ambientales: Identificación del impacto ambiental, Plan de manejo ambiental Programas: (se hace mediante fichas, que indiquen que se va a hacer y cómo se va a hacer). Se recomienda que la estructura de las fichas debe esté compuesta por: Objetivo, etapa, tipo de medida, medidas de manejo ambiental, seguimiento que se va a realizar. (listas de chequeo de la actividad), responsable de la actividad. d) Fichas básicas del PMA. e) Programa de salud y seguridad en el trabajo: Marco legal de salud ocupacional, programa de salud ocupacional, plan de Contingencia (debe contener un plan de contingencia general de obra). f) Presupuesto detallado del PMA justificado con el documento. g) Identificación de las fuentes de materiales y sitios de disposición autorizados por la autoridad ambiental, por ejemplo, en el caso de la disposición de las demoliciones, material de excavación, y en fuentes de materiales requeridos según el proyecto, lo anterior concordante con el Esquema de localización o certificación de la

ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.

Nota: Las especificaciones técnicas anteriormente nombradas se deben cumplir en la estructuración de los dos proyectos enmarcados dentro del objeto del presente proceso, ya sea porque cada componente requiera su elaboración o su ajuste o actualización según su necesidad.

LINEAMIENTOS DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:

1. Entregar cada uno de los Estudios y diseños establecidos como productos totalmente terminados.
2. Planos técnicos constructivos, generales y de detalle, dando cumplimiento a la normatividad de calidad expresiva en dibujo técnico, que permitan una fácil y acertada interpretación durante la ejecución de la obra. (Se debe entregar original firmado, copia en PDF y en formato. Dwg, AutoCAD y Archicad (o cualquier otro programa de renderizado).
3. Aplicar las Normas Técnicas Colombianas.
4. Se deberá realizar una memoria de los estudios de ingeniera e informe descriptivo de los procedimientos realizados en cada una de los procesos adelantados, breve descripción de los procedimientos del programa de diseño utilizado y pantallazo de los parámetros de diseño, un consolidado de cada una de las etapas desarrolladas y evidenciar claramente los aspectos relevantes de los estudios realizados que aportan datos o conceptos fundamentales en la toma de decisiones del producto final de la consultoría.
5. Memorias de cálculo que aplique a cada uno de los volúmenes.
6. Se deberá entregar el Presupuesto de obra: Memoria de cálculo de cantidades, Análisis de precios unitarios, análisis de administración, imprevisto y utilidad, presupuesto detallado de interventoría. (Se debe entregar original firmado, copia en PDF y en formato en Microsoft Excel). Del producto final de consultoría se debe entregar dos (02) originales en medio impreso y una (01) copia en medio magnético (en PDF y archivo editable en los programas correspondientes (AutoCAD, Word, Excel, Project y otros) de cada documento de texto en formato WORD, de cada documento tabulado y hoja electrónica el formato Excel, cada documento de planos y detalles en formato AUTOCAD, Programación en Microsoft Project, flujo de inversión en Excel, así como toda la información electrónica en formato editable, sin contraseñas, bloqueos o enlaces que impidan su consulta y futuras actualizaciones.

COMO PARTE DEL ENTREGABLE FINAL EL CONTRATISTA PRESENTARÁ:

1. Datos completos del contratista.
2. Presentar Cartas de responsabilidad de cada uno de los profesionales que realizaron cada componente del proyecto, adjuntando certificado de vigencia de la tarjeta profesional vigente y fotocopia de la cedula y matricula profesional.
3. Certificación del Cumplimiento de normatividad nacional vigente, en cada una de las áreas que componen los estudios y diseños.

CLAUSULA SEGUNDA. - Valor todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de: TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($36.400.000 Con el siguiente certificado de Disponibilidad No. 2024000170 de fecha 31 de Julio de 2024, rubros 2.3.2.02.008.04.07, denominado estudios y diseños, sociales y personales alcaldía expedido por la secretaria de Hacienda Municipal. **CLAUSULA TERCERA**. - FORMA DE PAGO: La alcaldía pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente al 90% del valor del contrato a la entrega formal de los productos y documentos técnicos exigidos en el presente proceso y sean radicados en la secretaria de planeación en medio magnético y físico, y el restante 10% al acta de recibo a satisfacción final y acta de liquidación elaborada por parte del supervisor designado por la administración con la cual se autorizará el respectivo desembolso. Para lo cual el contratista deberá presentar informe con los respectivos soportes de entrega (facturas y/o Cuentas de cobro, etc.). EL MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad de recursos, flujo de caja, respetando el derecho de turno en cuanto la radicación de las respectivas cuentas (Art. 19 Ley

1150 de 2007). **CLAUSULA CUARTA**. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de un (01) mes. **CLAUSULA QUINTA**. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: **CONTRATANTE**: **1.** Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato. **2**. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo. **3.** Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. **4.** Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato. **5.** Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. **6**. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato. **CONTRATISTA**: El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1. Garantizar la calidad de los trabajos a efectuar conforme a la normatividad vigente en la materia. 2. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto. 3. Acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2 de la ley 1562 de 2012 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) Y Art. 135 de la ley 1753 de 2015. 4. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato. 5. Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestará los servicios. 6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 9. El Contratista responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al Municipio. 10. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. 11. Las demás inherentes al objeto del contrato. **CLAUSULA SEXTA**. - **SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN**: EL MUNICIPIO verificará y constatará la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato a través del titular de la oficina de la secretaria de Planeación, quien cumplirá las siguientes obligaciones: a) Exigir el Cumplimiento del Contrato en todas sus partes; b) Ejercer control y vigilancia en la ejecución del contrato y durante todo el término de duración. c) Estudiar, recomendar y decidir los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes y presentarlos a consideración del Municipio; d) Cumplir a cabalidad con los deberes de que trata el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. e) Todas las demás que correspondan directamente a la Interventoría y supervisión observando los intereses de EL MUNICIPIO. **CLAUSULA SÉPTIMA**.- **CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, El MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales previstas en el inciso último del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de la caducidad deberá sujetarse en todo a la Ley 80 de 1993 y en caso que El MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **CLAUSULA OCTAVA**.- **TERMINACIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO**: Este contrato termina por el vencimiento del término de duración estipulado, más sin embargo, por razones debidamente justificadas o fuerza mayor caso fortuito, el presente contrato se podrá suspender y/ o prórroga, **CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, la cual se entiende prestada con la firma del presente, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8º de la Ley 80 normas concordantes o complementarias y que en caso de sobrevenir una, actuara de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA**. - **GARANTÍAS**: En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la exigencias de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, sin embargo en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía. ***1. Cumplimiento de las obligaciones sugeridas del contrato***

estatal: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, en equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, por el término de la vigencia del mismo y sies (6) meses más que es el plazo para la liquidación del contrato por mutuo acuerdo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**. – **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de El MUNICIPIO o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al Veinte por Ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA**. - **MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS**: Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, para tal fin. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - TERMINACIÓN:** El presente Contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridos por las partes. c) Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. d) Por suspensión del Contrato cuando ésta exceda en la mitad el plazo previsto para su duración. **CLAUSULA DECIMA CUARTA**. - **SUSPENSIÓN TEMPORAL**: Las partes de común acuerdo podrán suspender el Contrato para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA**. - **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: No obstante, lo dispuesto en las cláusulas anteriores, si en la ejecución del contrato y su liquidación surgieren diferencias, se podrán adoptar de común acuerdo cualquiera de los mecanismos de solución de las controversias contractuales establecidas en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, tales como la amigable composición, la conciliación, transacción y el arbitraje técnico. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA**: **CESIÓN**: El presente contrato es instituido personalmente y en consecuencia no podrá cederse total ni parcialmente sin autorización escrita de EL MUNICIPIO. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**: El presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y entre EL MUNICIPIO y las personas que emplee el CONTRATISTA para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 numeral 3º inciso 2º de la Ley 80 de 1993, y EL CONTRATISTA tiene la obligación de acreditar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso 2º y el parágrafo 1º de la Ley 80 de 1993, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y las cotizaciones deberán efectuarse en la forma y porcentajes establecidos en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y Decreto 1703 de 2002. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA**. - **INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier situación que pueda generar a favor de la entidad territorial una indemnización general que consecuente genere daño fiscal o pecuniario, de tal modo que en cualquier eventualidad responderá EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA**. **COMPONENTE INTEGRAL DEL CONTRATO**: Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Los Estudios Previos. 3. La Invitación Pública de mínima cuantía No. **MIMC-024-2024**. 4. Los documentos que se expidan dentro del Procedimiento de Selección para la Celebración de Contratación de Mínima Cuantía y Contratación cuyo valor no excede del 10% de la Menor Cuantía de la Entidad. 5. Todos los demás documentos, y situaciones que afecten el contrato y consten por escrito. **CLAUSULA VIGÉSIMA**. - **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, es decir, de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los Cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos Legales se entenderá como domicilio contractual el Municipio de Iza - Boyacá. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -** RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, su

legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable en materia contractual. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA**. - **PUBLICACIÓN DEL CONTRATO**: Este contrato deberá ser publicado en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co en aplicación del Decreto 1082 de 2015 **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA**. - **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere expedición del Registro Presupuestal correspondiente, previa existencia de las disponibilidades presupuestales.

Para constancia se firma a los veinte (20) día del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

EL MUNICIPIO,

EDGAR ALEXANDER AVELLA FLOREZ
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

CARLOS JULIAN TORRES ALVAREZ
C.C. No. 1.057.587.935 de Sogamoso

	NOMBRE	CARGO
ELABORÓ	ING. NIDIA MILENA RODRIGUEZ	CONTRATACIÓN
REVISO	CLARA ISABEL MESA DIAZ	ASESORA JURIDICA
APROBO	EDGAR ALEXANDER AVELLA FLOREZ	ALCALDE MUNICIPAL